

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 Los términos judiciales estuvieron suspendidos entre el 16 de marzo, inclusive, hasta el 30 de junio, inclusive

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Rad. 2020-00008

Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante escrito allegado por vía electrónica, se corrige la providencia del 6 de marzo de 2019 (fl.42), en el sentido de indicar que a quien se comisiona es al INSPECTOR DE TRÁNSITO de Armenia Q., y no al ALCALDE MUNICIPAL.

Por la Secretaría del despacho y por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase despacho comisorio dirigido a la citada entidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7290cba9bb1d6dcf43dc8b7515ee1ea6b51617df1068cc93bca463bdob2do74f

Documento generado en 24/08/2020 06:19:20 a.m.